

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, para reprogramar la diligencia de toma de muestras óseas y toma de muestras en sangre para la práctica de prueba de adn, que se encontraba señalada la fecha del **2 de junio de 2021**, en razón a la situación actual presentada en la ciudad, medidas de bioseguridad por el alto contagio por covid, la situación de orden público, y aunado que la parte interesada no ha acreditado las diligencias de pago de costos ante el camposanto metropolitano del sur. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 1 de junio del 2021

MARIA DELCARMEN LOZADA URIBE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: **1145**
Actuación : **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**
Demandante : **SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO**
Demandados: **HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS, señor JUAN DE DIOS SUÁREZ VALENCIA, menores de edad LUCIANA BELÉN, MARIA DE LOS ÁNGELES y JUAN DE DIOS SUÁREZ RIVAS, representados por la progenitora ANDREA ALEJANDRA RIVAS VÁSQUEZ.**
Radicación **76-001-31-10-001-2018-00326-00**
Providencia **AUTO REPROGRAMA FECHA TOMA DE MUESTRAS ADN**

Teniendo en cuenta que se programó la diligencia de toma de muestras óseas y de muestras en sangre para la práctica de la prueba de adn, para el día **2 de junio del 2021**, pero en razón a la situación actual presentada en la ciudad, medidas de bioseguridad por el alto contagio por covid, la situación de orden público, y aunado que la parte interesada no ha acreditado las diligencias de pago de costos ante el camposanto metropolitano del sur, se procederá a señalar nueva fecha para la práctica de la prueba al examen de genética con técnica de ADN, decretada en el auto admisorio de la demanda, al grupo familiar integrado por la niña **ARELYS VALENTINA GARRIDO DELGADO**, la progenitora de aquella **SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO**, por intermedio de muestras de sangre, y por muestras óseas del presunto

progenitor, el causante **JUAN DE DIOS SUAREZ VALENCIA**, las que reposan en el Cementerio Metropolitano del Sur, en el lote 163, jardín S- 3, practica de la diligencia de exhumación que se llevara a cabo el día 20 del mes AGOSTO de 2021, a las 9 A.M. y toma de muestra de sangre, que se llevara a cabo el día 25 del mes de AGOSTO del 2021, a las 9.00 A.M.

Por lo anotado, El Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE

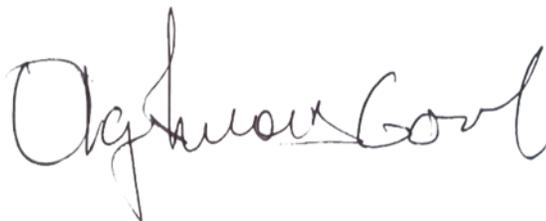
PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN, mediante la exhumación de los restos óseos del causante y presunto padre biológico, señor **JUAN DE DIOS SUAREZ VALENCIA**, que reposan en el Cementerio Metropolitano del Sur, en el lote 163, jardín S- 3, de esta ciudad, la que se llevara a cabo el día 20 del mes AGOSTO de 2021, a las 9 A.M.

SEGUNDO: SEÑALAR nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por la integrado por la niña **ARELYS VALENTINA GARRIDO DELGADO**, la progenitora de aquella **SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO**, para el día día 25 del mes de AGOSTO del 2021, a las 9.00 A.M.

TERCERO: CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones registradas en la demanda, que se enviara a través de la Oficina Judicial Santiago de Cali, Sección Notificaciones, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

CUARTO: COMUNICAR al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE**, la fecha señalada, para que designe los profesionales que adelantaran la diligencia de exhumación y la toma de las muestras óseas, de sangre a la niña **ARELYS VALENTINA GARRIDO DELGADO**, la progenitora de aquella **SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO**, y los restos óseos del causante **JUAN DE DIOS SUAREZ VALENCIA**, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS). Líbrese la Comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

Adr